

DEC. ALC. SECC 1° N° 3021  
LAS CONDES, 02 MAY 2018

DEC. ALC. SECC 2° N° 2955  
LAS CONDES, 07 MAYO 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Sección 1 Nro. 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

- Decreto Sección 1 Nro. 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación Nro. 3823 de fecha 12.03.2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha marzo 2018.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**OFICINAL  
DE  
PARTES**

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos				NOMINA N° 14556
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	6.057.461-8	SEREI SALA MARGARITA ROSA		740
2	6.065.368-2	SAEZ BARRIOS FLORENCE		2.090
3	6.189.488-8	MADARIAGA HERRERA MARGARITA DEL PILAR		740
4	6.451.064-9	GARCIA SAEZ MONICA DE LA LUZ		78.786
5	6.626.597-8	SOUBLETT TORRES MUNIRA		56
6	6.860.943-7	SANDOVAL CANALES BALDOMINA		7.840
7	7.063.864-9	DONOSO MARAMBIO TERESA BEATRIZ		7.840
8	7.205.707-4	CONCHA GUTIERREZ LUISA		7.840
9	7.513.287-5	ORDENES FERNANDEZ ELSA VERONICA		7.840
10	8.157.453-7	PINO OYARZUN EDUARDO SEGUNDO		740
11	9.480.451-5	RIOS ALIAGA SOLEDAD DEL CARMEN		5.420
12	9.784.135-7	QUILODRAN MORALES LUIS JOBITO		6.830
13	10.051.749-3	ELGUETA OURSILLEAU ROSSANA		7.840
14	10.799.287-0	HERNANDEZ HERNANDEZ VICTOR FRANCISCO		8.260
15	11.264.946-8	SILVA LARA ANTONIO ALFREDO		6.100
16	13.288.484-6	RODRIGUEZ CISTERNA LORETO ANDREA		7.840
17	14.593.271-8	JAUREGUY AZCOYTIA ROBERTO		5.420
18	14.643.787-7	LEYVA ROJAS ANA		555
19	15.293.242-9	RODRIGUEZ GONZALEZ NICOLAS ANTONIO		740
				Total 156.417

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN  
- Dirección Adm. Y Finanzas  
- Contraloría  
- Depto. Finanzas  
- DESOC  
- Of. de Partes



*Juan*

